

Salario Mínimo 172.87	INPC May. 121.0	UMA Diario 96.22	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 20.44	UDIS 7.344451
-----------------------------	-----------------------	------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------

### NOM 037 TELETRABAJO

El pasado 15 de Julio de 2022, la STPS publicó en el Diario Oficial de la Federación el [Proyecto de Norma Oficial Mexicana 037 sobre el Teletrabajo, y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.](#)

La NOM037 no solo pretende proteger las condiciones de seguridad y salud en el home office, también sentará las bases para las organizaciones y sus colaboradores.

#### Obligaciones las organizaciones:

- Tener un **listado actualizado de los tele trabajadores**, acordando las condiciones mínimas y los lugares donde trabajará.
- Establecer por escrito y difundir una **Política de Teletrabajo** que promueva la prevención de riesgos, la perspectiva de género y la conciliación de la vida personal; evite el aislamiento; señale obligaciones e igualdad de derechos.
- **Informar sobre los posibles riesgos** y exposición a factores de riesgo ergonómicos, psicosociales y de salud.
- Contar con la **validación de la Lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud**, a fin de que se cumplan.
- Verificar a través de una **visita con previa autorización**, donde el colaborador pueda responder las preguntas necesarias sobre su seguridad e higiene en el trabajo.
- **Establecer y documentar el proceso de implementación del Teletrabajo** para las empresas que cambien de la modalidad presencial a teletrabajo (forma de mantener comunicación; causas para asistir al centro de trabajo; forma en que se supervisará el trabajo, manera en que se dará mantenimiento al equipo, etc.)
- **Proporcionar herramientas e insumos necesarios** para el adecuado desempeño de sus funciones.
- **Establecer y documentar** programas y la **manera de proporcionar mantenimiento** a los equipos que tenga en uso.
- **Capacitar** al menos una vez al año sobre las condiciones de seguridad y salud que deben mantener.
- **Cambiar a trabajo presencial** cuando el colaborador informe de alguna condición o alteración que lo justifique.
- **Dar seguimiento a los accidentes reportados** sufridos en el lugar acordado, con motivo o en ejercicio de sus actividades.

- **Compartir la documentación requerida**, como la comprobación la entrega del equipo, y las demás herramientas de trabajo.
- **Contar con mecanismos de atención para casos de violencia familiar**, de manera que pueda retornar al modo presencial en caso de requerirlo, ajustándose a un periodo o de forma definitiva.

### **Algunas obligaciones para la tele trabajadores:**

- ✓ Brindar por escrito las facilidades para la comprobación física de las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo acordado con el patrón y atender la lista de verificación.
- ✓ Observar la **Política de Teletrabajo** que establezca el patrón.
- ✓ Informar al patrón cualquier alteración de las condiciones, o situaciones, que impidan el desarrollo del teletrabajo en el lugar de trabajo acordado.
- ✓ Resguardar y **conservar en buen estado los equipos, materiales, útiles y mobiliario** ergonómico recibido.
- ✓ Obedecer y conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Atender las políticas y mecanismos de **protección de datos e información establecidos por el patrón**, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.
- ✓ Informar por escrito y con antelación al patrón de **cualquier cambio de domicilio definitivo o temporal**, desde donde realiza las actividades de teletrabajo.

### **Riesgos de trabajo que contempla la NOM 037**

Se consideran como posibles factores:

- Agentes físicos (iluminación, ventilación, temperatura) agentes mecánicos y agentes químicos
- Factores de riesgo ergonómico
- Factores de riesgo psicosocial

### **Recomendaciones para mitigar riesgos por agentes físicos**

La **NOM 037** establece que el área de trabajo debe tener las siguientes características:

- 📄 Que esté limpia y ordenada, sin objetos no necesarios, colocando cerca los elementos más utilizados y alejados los de uso ocasional.
- 📄 Que disponga de iluminación natural o artificial, sin que provoque deslumbramiento la pantalla de la computadora. Que no haya ni exceso de iluminación o ubicación inadecuada, ni fatiga visual por poca iluminación.
- 📄 Un lugar con temperatura y ventilación agradable para el tipo de actividad que realice en la jornada laboral.
- 📄 También determina que el nivel de ruido no debe impedir la concentración para realizar el trabajo.

## Indicaciones para evitar riesgos de trabajo por factores ergonómicos

La NOM 037 indica que el trabajador debe tener un área de trabajo equipado con:

- Escritorio o mesa de trabajo donde el tele trabajador pueda apoyar de manera cómoda los brazos, sin obstáculos bajo la mesa que impidan la colocación de las piernas y sin salientes que generen un riesgo de trabajo.
- Silla apropiada a las actividades a desarrollar.
- Aditamentos que apoyen el uso de equipos de cómputo móviles.

## Maneras de evitar riesgos por factores psicosociales

La NOM 037 determina que el colaborador en teletrabajo debe disponer de:

- ✓ Privacidad al tele trabajador cuando se encuentre en su jornada de trabajo, sin interferencias ni interrupciones de cualquier persona ajena al teletrabajo y que pueda afectar a su trabajo.
- ✓ Perspectiva de género que permita conciliar el trabajo con la vida familiar y personal.
- ✓ Derecho a la desconexión al término de la jornada laboral.

## Obligatoriedad de la NOM 037

La **NOM 037** regirá en toda la República Mexicana y aplicará a todos los patrones, centros de trabajo y lugares de trabajo que tengan personas tele trabajadoras.

Según la Ley Federal del Trabajo, se considera que una persona labora en esta modalidad cuando trabaja más del **40% de su jornada** en un sitio distinto al centro de trabajo de la organización haciendo uso de herramientas y tecnologías de la información.

Durante los siguientes 60 días, La STPS recibirá comentarios, sugerencias de cambios, adiciones, o eliminaciones de disposiciones al texto que el público en general considere, posteriormente las organizaciones deberán **cumplir con lo se establezca de manera definitiva en esta NOM 037 en el primer semestre del próximo año 2023**

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad**

📍 Sóstenes Rocha N.12  
Col. Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
manuel.garma@palafox.mx

**Juan Daniel Garma**  
daniel.garma@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.